REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024)

Interlocutorio	466
Proceso	Sucesión intestada
Causante	Jerbe León Hurtado Restrepo
Interesados	Luz Arleis Gallego Quintero y otros
Radicado	05679 40 89 001 **2014-00058** 00
Asunto	Releva partidora – fija honorarios definitivos

La abogada María Magola Mosquera Mosquera, solicita se releve del cargo atendiendo a que ha sido vinculada a una entidad pública. Solicitud que será acogida por el Despacho. En consecuencia, se procede a nombrar terna de partidores de la lista de auxiliares de la justicia del Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso, el cual será ejercido por el primero que concurra a notificarse de la presente providencia

Atendiendo a que la señora Mosquera Mosquera, presentó el respectivo trabajo de partición y adjudicación, el 30 de agosto de 2023 y el cual debe ser modificado en atención a los inventarios y avalúos relacionados en audiencia del 13 de febrero de 2024. De conformidad con lo señalado en los artículos 157 y 363 del Código General del Proceso y el Acuerdo PSAA15-10448 del Consejo Superior de la Judicatura del 28 de diciembre de 2015, se fijan como honorarios definitivos de su gestión la suma de $400.000. Que serán pagados por los interesados en el proceso.

Por último, corríjase número de la matrícula inmobiliaria número 023-11145 siendo ésta la correcta y no la 023-11144, enunciada en el acta de inventarios y avalúos.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Relevar a la señora María Magola Mosquera Mosquera como partidora designada en la presente sucesión.

SEGUNDO: Designar como partidores de la lista de auxiliares de la justicia del Consejo Superior de la Judicatura Seccional Antioquia a:

- Heidy Lorena Sánchez Castillo con C.c. 1.075.216.946 quien se localiza al correo electrónico heidylorenasanchezcastillo@gmail.com.
- Rene Macías Montoya con C.c. 5.970.036 quien se localiza al correo electrónico remacias30@gmail.com.
- Heiddy Angela Ardila Rojas con C.c. 1030524565 quien se localiza al correo electrónico angelaardilalegal@gmail.com.

El cual será ejercido por el primero que concurra a notificarse de la presente providencia. Notifíquese por Secretaría.

TERCERO: Fijar como honorarios definitivos de su gestión a la señora María Magola Mosquera Mosquera la suma de $400.000. Que serán pagados por todos los interesados en el proceso.

CUARTO: Corríjase número de la matrícula inmobiliaria número 023-11145 siendo ésta la correcta y no la 023-11144, enunciada en el acta de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 038, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 18 del mes de marzo de 2023.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e854b7e07bbc8cf78bc66eaab852028311b17233b336daa204a6329d1d044480**
Documento generado en 15/03/2024 02:50:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica